



Dirijo á V. las adjuntas Reales órdenes que se me han comunicado por la Superioridad para su circulacion á los pueblos de esta provincia, á saber:

1.^a *Real Cédula de S. M., señalando las reglas que deben observarse en la introduccion de libros extranjeros.*

2.^a *Circular del Consejo de Castilla, declarando que los Bachilleres en facultad mayor desde 1.^o al 24 de Junio se reputen como graduados despues de concluido el curso académico para la exencion de los sorteos.*

3.^a *Circular de la Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino, declarando se lleve á puro y debido efecto el Real decreto de 3 de Abril de 1824, en el que se estableció esta Direccion general.*

Todas las cuales comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que les corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 8 de Agosto de 1825.

Por ausencia del Señor Intendente.

Evaristo de Lamas.

Señores Justicia, Ayuntamiento y Junta de Propios de

Dijo á V. las adjuntas Reales órdenes que se me han comunicado por la Superioridad para su circulacion á los pueblos de esta provincia, á saber:

1.ª Real Cédula de S. M., señalando las reglas que deben observarse en la introduccion de libros extranjeros.

2.ª Circular del Consejo de Castilla, declarando que los Bachilleres en facultad mayor desde 1.ª al 24 de Junio se reputen como graduados despues de concluido el curso académico para la exencion de los sorteos.

3.ª Circular de la Direccion general de Propios y Arbitrios del Reino, declarando se lleve á puro y debido efecto el Real decreto de 3 de Abril de 1824, en el que se estableció esta Direccion general.

Todas las cuales comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que les corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 8 de Agosto de 1825.

Por ausencia del Señor Intendente.
Francisco de Lomas.